



CUT: 156874-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0504-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 09 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT:	156874-2023	Fecha:	11 de agosto 2023
Representado por:	SAUL TSAJUPUT YAMPACH,		Documento:
Informe Técnico N°	N° 0268-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JCRA		DNI N° 33596289
			04 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua, el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigente es y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA que aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la formalización del uso de agua de la actividad acuícola mediante el

otorgamiento de licencias o permisos de uso de agua; y el Informe Técnico N° 0267-2023-AAA.M-ALA.BS/JLCA, de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la fuente de agua denominada Quebrada Machu Entsa, por un volumen de hasta **165 564,00 m³/año**, para uso productivo – acuícola, a favor del señor SAUL TSAJUPUT YAMPACH, identificado con DNI N° 33596289, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular:		
SAUL TSAJUPUT YAMPACH,		
Clase de Uso:	Clase de Derecho:	Tipo de Uso:
Productivo	Licencia	Acuícola

Centro Poblado/ Comunidad/ Anexo					
Comunidad Nativa Wachapea					
Ubicación del lugar donde se hará el uso del agua	Política	Dpto.	Amazonas		
		Prov.	Bagua		
		Dist.	Imaza		
	Administrativa	AAA	Marañón		
		ALA	Bagua-Santiago		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona: 17, Este 801 343m y Norte 9 429 360m				
Origen de Fuente Natural: Superficial	Qda Machu Entsa				
Ubicación Geográfica de la Captación:	WGS84 UTM, Zona:17S, Este 801 406m y Norte 9 429 336m				
Volumen asignado anual (m3)	165 564,00				
Distribución Mensual del Volumen Otorgado (m3)					
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
14,061.60	12,700.80	14,061.60	13,608.00	14,061.60	13,608.00
JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
14,061.60	14,061.60	13,608.00	14,061.60	13,608.00	14,061.60

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligaciones de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir del día de notificado.

Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor SAUL TSAJUPUT YAMPACH, identificado con DNI N° 33596289, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, dispóngase su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe

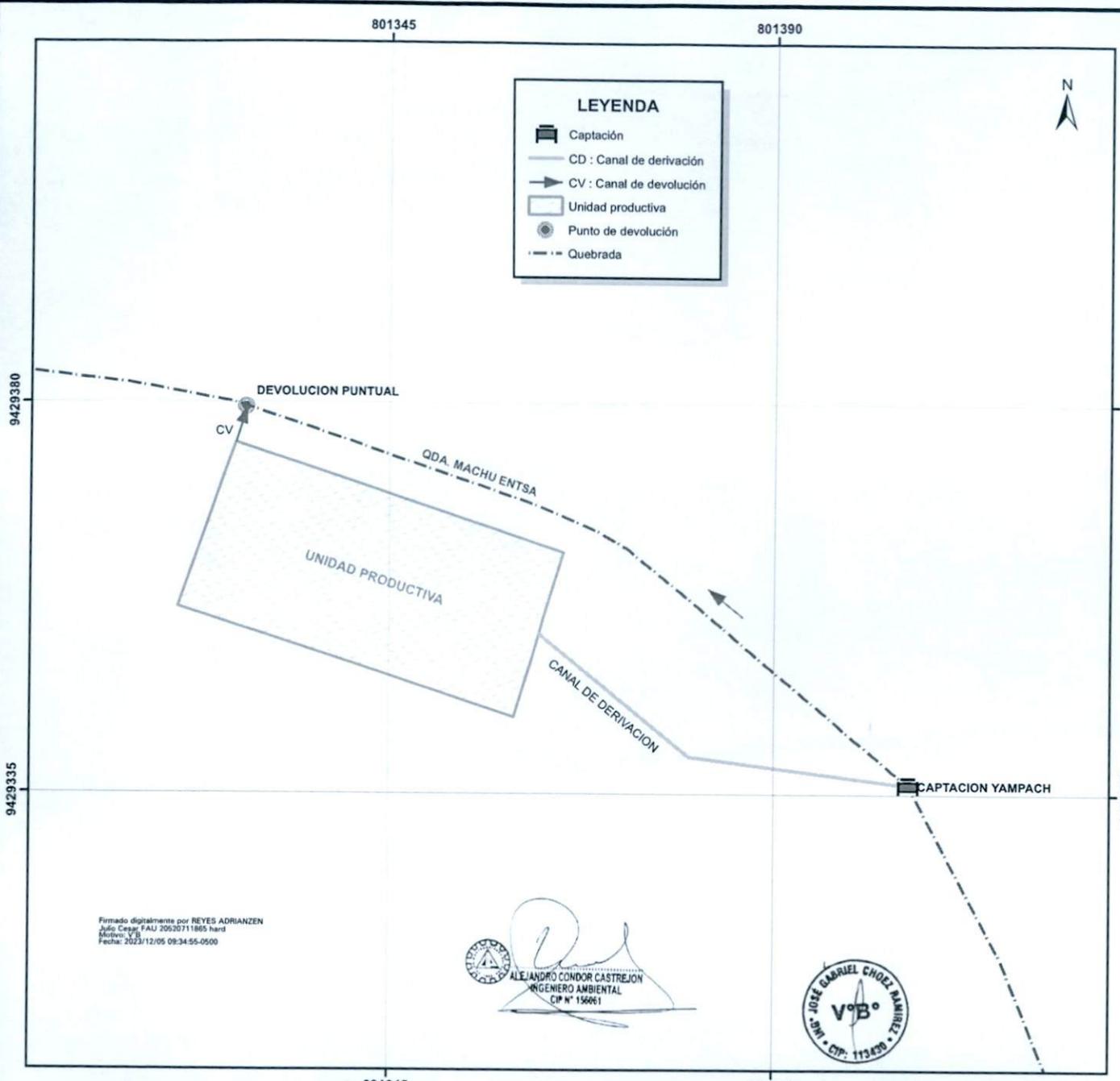
Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN FERNANDEZ DIAZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO



Firmado digitalmente por REYES ADRIANZEN
 Julio Cesar FAU 20530711865 hard
 Motivo: V.B.
 Fecha: 2023/12/05 09:34:55-0500

[Signature]
 ALEJANDRO CONDOR CASTREJON
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP N° 156061

[Signature]
 JOSE GABRIEL CHOEZ RAMIREZ
 V.B.
 CIP: 113470

MAPA DE UBICACION AAA VI MARAÑON

UH A NIVEL DE ALA BAGUA - SANTIAGO

UBICACION UNIDAD PRODUCTIVA A NIVEL DE UH

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO
FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUICOLAS

Autoridad Nacional del Agua

MAPA: UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA		CODIGO N°: 36A0351
TITULAR UNIDAD PRODUCTIVA: SAUL TSAJUPUT YAMPACH		
UBICACION POLITICA:		ELABORADO POR: ING. ALEJANDRO CONDOR CASTREJON
DEPARTAMENTO :	AMAZONAS	REVISADO POR: ING. JOSE CHOEZ RAMIREZ
PROVINCIA :	BAGUA	APROBADO POR: ING. J. CASTILLO A. / ING. J. REYES A.
DISTRITO :	IMAZA	
COMUNIDAD NATIVA :	WACHAPEA	
DATUM: WGS84	ZONA: 17S	ESCALA: 1/500
		FECHA: JULIO 2023
		FUENTE: IGN, ANA, SAS PLANET

CUADRO DE DATOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA												
PUNTO DE CAPTACION	COORDENADAS UTM			UNIDAD PRODUCTIVA	COORDENADAS UTM			NUMERO DE POZAS	PUNTO DE DEVOLUCION	COORDENADAS UTM		
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)			ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)
CAPTACION YAMPACH	801 406	9 429 336	307	CENTROIDE	801 343	9 429 360	813,03	1	DEVOLUCION PUNTUAL	801 328	9 429 380	303